

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos del precepto citado.

Puerto del Rosario, a treinta de noviembre de dos mil veinte.

EL PRESIDENTE, Blas Acosta Cabrera.

89.308

ANUNCIO

6.225

El Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2020 ha aprobado el “PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (2021-2024) EN MATERIA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DE INFRAESTRUCTURAS”.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Infraestructuras de este Cabildo, donde podrá ser examinado por un período de DIEZ DÍAS HÁBILES a partir de la publicación en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas del presente anuncio, pudiendo presentar las alegaciones y observaciones que se estimen pertinentes durante el citado plazo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.3 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos del precepto citado.

Puerto del Rosario, a treinta de noviembre de dos mil veinte.

EL PRESIDENTE, Blas Acosta Cabrera.

89.310

ANUNCIO

6.226

El Pleno de este Cabildo Insular, en sesión ordinaria de fecha 27 de noviembre de 2020, acordó aprobar inicialmente las siguientes bases reguladoras

correspondientes a las líneas de subvenciones contenidas en el “PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL AHORRO Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y FOMENTO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA (ANUALIDADES 2021-2023)”:

- Bases reguladoras que han de regir la concesión de subvenciones a las instalaciones de autoconsumo en viviendas (MEDIDA I).

- Bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las instalaciones de equipos de producción de agua caliente sanitaria a través de paneles solares en viviendas (solar- térmica) (MEDIDA II).

- Bases reguladoras que han de regir la concesión de subvenciones a la adquisición de vehículos eléctricos puros (MEDIDA III).

- Bases reguladoras que han de regir la concesión de subvenciones a las instalaciones de autoconsumo en explotaciones ganaderas y explotaciones agrícolas (MEDIDA IV).

- Bases reguladoras por las que se ha de regir la concesión de subvenciones a las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en instalaciones de iluminación en pequeñas y medianas empresas (MEDIDA V).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público el citado acuerdo por plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, al objeto de que los interesados puedan presentar ante el Pleno del Cabildo, las reclamaciones y alegaciones que consideren pertinentes. El texto íntegro de las mismas se encuentra disponible en la página web del Cabildo de Fuerteventura (www.cabildofuer.es) y en el tablón de anuncios.

Se hace constar asimismo, que en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

LA CONSEJERA DELEGADA DE INDUSTRIA, COMERCIO, TRANSPORTES Y ACCESIBILIDAD Y MOVILIDAD SOSTENIBLE, María Dolores Negrín Pérez

88.873